

COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1106
(30 de octubre de 2025)

Por la cual se otorgan descuentos especiales sobre el valor de las matrículas nuevas de pregrado presencial y virtual para el periodo académico 2026-1.

EL RECTOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE FESC

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, conforme con los lineamientos institucionales orientados a fortalecer el acceso y la permanencia en la educación superior, la **Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC** considera pertinente incentivar la **matrícula anticipada** de nuevos estudiantes en los programas de pregrado presencial y virtual.

Que, con el propósito de promover la **continuidad académica**, la **competitividad institucional** y la **proyección de la oferta educativa**, la Institución estima conveniente **mantener las tarifas vigentes del año 2025** para las matrículas correspondientes al periodo académico **2026-1**, otorgando **descuentos especiales por matrícula anticipada**.

Que dicho beneficio será aplicable a **todas las matrículas nuevas** de los programas de **pregrado presencial y virtual**, siempre que los pagos se realicen **de contado antes del 20 de diciembre de 2025**.

Que, en sesión del **Comité de Planeación** celebrada el **30 de octubre de 2025**, según consta en el **Acta No. 241**, se aprobó otorgar beneficios económicos por matrícula anticipada para el periodo académico **2026-1**, consistentes en un **descuento del veinte por ciento (20%)** sobre el valor de la matrícula para los programas **presenciales**, y un **descuento del treinta por ciento (30%)** para los programas **virtuales**, ambos aplicables sobre la tarifa vigente del año 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1106
(30 de octubre de 2025)

Por la cual se otorgan descuentos especiales sobre el valor de las matrículas nuevas de pregrado presencial y virtual para el periodo académico 2026-1.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula para las nuevas inscripciones en programas de pregrado presencial correspondientes al periodo académico 2026-1, manteniendo la tarifa vigente del año 2025. Este descuento aplicará únicamente para pagos de contado efectuados hasta el 20 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula para las nuevas inscripciones en programas virtuales correspondientes al periodo académico 2026-1, manteniendo igualmente la tarifa vigente del año 2025. Este descuento aplicará únicamente para pagos de contado efectuados hasta el 20 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Los descuentos establecidos en la presente resolución **no serán acumulables** con otros beneficios, convenios o descuentos institucionales que la FESC ofrezca a sus estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las áreas de **Mercadeo, Registro y Control Académico y Financiera**, para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el cierre del periodo académico 2026-1, fecha límite para la aplicación de los descuentos aquí dispuestos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 30 de octubre de 2025.


JAI ME FERNANDEZ ERAZO
Rector (E) y Representante Legal


GIANCARLO SILVA ESPINOSA
Secretario General y Jurídico

Cúcuta: (60) 7 - 588 0091 ext 101 - 102
Av. 4 N 15-14 Barrio La Playa, Centro

Ocaña: (60) 7 - 588 0091 ext 204
Kdx 194 - 785 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 [fesc.edusuperior](https://www.facebook.com/fesc.edusuperior)  [fesc.edu](https://www.instagram.com/fesc.edu)  [@fesc_superior](https://twitter.com/fesc_superior)
 [fesc.eduocana](https://www.facebook.com/fesc.eduocana)  [fesc.ocana](https://www.instagram.com/fesc.ocana)  [@TuTeleFESC](https://www.youtube.com/TuTeleFESC)

